



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARGARITA BOLÍVAR
CALLE ÚNICA CODIGO 134404089001.
MARGARITA, BOLÍVAR.**

Correo institucional: j01prmmargarita@cendoj.ramajudicial.gov.co. TEL: [3213239163](tel:3213239163)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 15

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARGARITA BOLÍVAR. Margarita, Ocho (08) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 13-440-4089-001-2020-00008-00. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, contra WILMER RODOLFO ORTIZ SENIOR.

En atención a la renuncia del poder presentada por el doctor **SAUL OLIVEROS ULLOQUE**, en cuanto al mandato otorgado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso. El apoderado manifestó en su escrito que el Banco se encuentra a paz y salvo por todo concepto y no le adeuda ningún rubro derivado del proceso.

Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención, que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

Se requiere al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, a efectos de que proceda a designar un defensor judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo de mínima cuantía. Por secretaría Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

SOL MARILYS PEREZ TORRES

JUEZ

Firmado Por:

Sol Marilys Perez Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Margarita - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9feb504faa2c0bfc64a01dda840a462a88f3fc9c4421ace339008ff72704939**
Documento generado en 08/02/2024 03:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>